

O R D E N A N Z A N°: 810/90.
Ramallo, 7 de junio de 1990

V I S T O:

-----El pedido del D.E. para que se apruebe un convenio con la Provincia de Buenos Aires - Gobernación de Bs. As.- mediante el cual se implementa en el nivel municipal el SISTEMA ESTADISTICO MUNICIPAL (SEM), organismo que en estrecha colaboración con la Dirección Provincial de Estadísticas, tendrá a su cargo el relevamiento en el orden local de los distintos recursos y al proceso de los mismos a nivel provincial y al intercambio de toda información vinculante, cursos de capacitación del personal afectado y que contempla en la etapa posterior el apoyo económico a esas tareas y al sistema;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Autorízase al D.E. a firmar con la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio mediante el cual se instrumenta la creación, en el nivel municipal, del SISTEMA ESTADISTICO MUNICIPAL (SEM) que tendrá a su cargo todo lo vinculado con la recolección y registro de datos, cifras y estadísticas en el Partido de Ramallo sobre edificación, servicios públicos, transportes, etc. que se articulará al sistema provincial, mediante la implementación de formularios, cierre de recolección de información cada tres meses, etc.

ARTICULO 2) Simultáneamente la creación del citado servicio estadístico, implica coordinar tareas y funciones con el Censo de Recursos Humanos que mediante el Decreto N° 5546/88 viene implementando la Provincia de Buenos Aires y que apunta, a su vez, en registrar el caudal humano que desarrolla sus actividades en la administración pública de la Provincia y sus organismos laterales, el poder legislativo, judicial y Municipalidades.-----

ARTICULO 3) El Servicio Estadístico (SEM) tendrá a su cargo todo lo vinculado con el CEN. 90 en la Provincia de Buenos Aires, que se concretará en el próximo mes de octubre.

ARTICULO 4) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DE JUNIO DE 1990.